

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción para la instalación eléctrica de media tensión, en el término municipal de Villaviciosa (Córdoba). Expediente AT 99/78

p. 90

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se hace público la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria del ejercicio 2019, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2018

p. 91

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se hace público el Presupuesto General para el ejercicio 2019

p. 117

Ayuntamiento de Torrecampo

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Torrecampo por el que se somete a información pública el Padrón-Lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al segundo semestre de 2018

p. 117

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Aguilar de La Frontera (Córdoba)

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa por el que se hace público el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2019

p. 117

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa por el que se hace público el Reglamento Económico de esta entidad

p. 118

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 4.402/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN. EXPEDIENTE AT 99/78.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 16 de octubre de 2018 Vargas y Cia Electroharinera San Ramón, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto denominado "PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y REPOTENCIACIÓN PARA MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE LÍNEA M.T. PENILLAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA", suscrito por don Rafael Ruiz Bernier en calidad de Ingeniero Industrial y como técnico competente de los trabajos profesionales contemplados en dicho proyecto según Declaración Responsable adjunta, correspondiéndole el número de expediente AT 99/78 al tratarse de una modificación de el mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 218 de fecha 14 de noviembre de 2018. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto de la actuación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio,

de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación solicitada por Vargas y Cia Electroharinera San Ramón, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "PROYECTO DE ADAPTACIÓN Y REPOTENCIACIÓN PARA MEJORA DE LA CALIDAD DE SERVICIO DE LÍNEA M.T. PENILLAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA", suscrito por don Rafael Ruiz Bernier en calidad de Ingeniero Industrial y como técnico competente de los trabajos profesionales contemplados en dicho proyecto según Declaración Responsable adjunta y cuyas principales características son:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Línea aérea a modificar:

Origen: Entronque Apoyo 9, LMT entre CT Toledo - CT Polígono.

Fin: Apoyo CT Penillar: x: 323646 y: 4215824.

Emplazamiento: Finca El Penillar.

Término Municipal: Villaviciosa (Córdoba).

Longitud aérea: 3.405 m.

Tensión de servicio: 20 kV.

Tipo: aérea.

Conductor aéreo: 47-AL1/8-ST1A 3 fases (1 conductor por fase).

Nº de apoyos: 22.

Alcance: Sustitución de la actual línea aérea de media tensión denominada el Penillar que suministra al CT Nava La Encina y CT El Penillar, con el conductor antes citado y 22 apoyos acondicionados para proteger la avifauna.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que

ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar

la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVE:

Córdoba, 20 de diciembre de 2018. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 9 de marzo de 2016). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 40/2019

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 4 de diciembre de 2018, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo, Actualización de la Plantilla, Ficha de Funciones e Inventario de Puestos de Trabajo.

Siguiendo el acuerdo adoptado y la legislación vigente se hace público lo siguiente:

Baena, 27 de diciembre de 2018. El Alcalde, firma ilegible.

A

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada Relación de Puestos de Trabajo.

GOBERNABILIDAD Y CALIDAD DEMOCRÁTICA															
Código	Presidencia -Área Política	Rel. Lab.	Grupo	Sin	Ac	N	Puntos	C. Espec.	Titulación	For. Especi	Escala	Subescala	Horario	Jornada	Observaciones
121	Secretaría Particular Alcaldía														
122	Auxiliar Adtvo grupos políticos														Media Jornada (1 puesto)
	SECRETARIA GENERAL														
Código	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin	Ac	N	Puntos	C. Espec.	Titulación	For. Especi	Escala	Subescala	Horario	Jornada	Observaciones

1	Secretario General	FUN	A1	S	C.H.E	30	1.800,00	21.529,92	Licenciado Derecho, C. Políticas y de la Admón.. Sociología	Habilitación Nacional	H.N.	SECRETARIA	L-V 7:45-15:15	Flexible	
2	Jefe Sección Administrativa Secretaria, RR.HH y Proyectos ext	FUN	B	N	C.G.	22	775,00	9.265,61	CFGS Administración		A.G.	GESTION	L-V 7:45-15:15	Continua	Dispo. 2º EBEPuesto a funcionarizar. Promocionar Admtvo. y a extinguir la de Auxiliar.
3	Auxiliar Secretaria y Organos Colegiados	FUN/LA B	C2	N	RDE	18	400,00	6.166,20	Grad. Escolar, ESO o equivalente		A.G.	Auxiliar	L-V 7:45-15:15	Continua	
4	Administrativo	FUN	C1	N	RDE	20	425,00	0,00	Bachiller superior o equivalente		A.G.	ADMINISTRAT IVA	L-V 7:45-15:45	Continua	
5	Administrativo Archivo General	LAB	C1	N	RDE	19	600,00	7.173,60	Bachiller superior o equivalente	Conocimientos avanzados en archivística	A.G.	ADMINISTRAT IVA	L-V 7:45-15:45	Continua	Puesto a funcionarizar. Promoción horizontal. A extinguir en P. Laboral. Disp. Tras. Segunda EBEP
		FUN/LA B	C1	N	RDE	20	450,00	2.818,80	Bachiller superior		A.E.	ADMTVA.	L-V 10:00-13:15	Continua	

6	Notificador	FUN/LA B	AP	N	RDE	14	425,00	7.257,72	Cert. Escolar o	A.G.	SUBALTERNA	L-V 7:45- 15:15	Continua	Puesto a funcionarizar. Promoción horizontal. A extinguir en P. Laboral. Disp. Tras. Segunda EBEP
7	Desarrollo Local, TEC. LABORAL y Proyectos Financiación,	LAB	A2	N	RDE	20	725,00	8.668,20	Diplomatur a	A.G.	TÉCNICA	L-V 7:45- 15:15	Continua	
8	Jefe Negociado- Administrativo de nominas y personal laboral	FUN	C1	N	RDE	22	525,00	6.704,52	Bachiller superior o equivalente	A.G.	ADMTVA.	L-V 7:45- 15:15	Continua	
9	Auxiliar Administrativo de nominas y Personal laboral	FUN/LA B	C2	N	RDE	18	375,00	6.166,20	Grad. Escolar, ESO o equivalente	A.G.	Auxiliar	L-V 7:45- 15:15	Continua	Puesto a funcionarizar. Promocionar Admtvo. y a extinguir la de Auxiliar Administrativo
	Administrativo	FUN	C1	N	RDE	20	425,00	0,00	Bachiller superior o equivalente	A.G.	ADMINISTRAT IVA	L-V 7:45- 15:45	Continua	dispo. 2º EBEP.
10	Jefe Negociado SAC	FUN	C1		C.G.	22	625,00	0,00	Bachiller superior o equivalente	A.G.	ADMTVA.	L-V 7:45- 15:15	Continua	VACANTE. Una vez cubierta se extinguirá una de C1 del SAC
11	Administrativo SAC	FUN	C1	N	RDE	20	500,00	5.985,12	Bachiller superior	A.G.	ADMTVA.	L-V 7:45- 15:15	Continua	

12	Auxiliar Administrativo	FUN	C2	N	RDE	18	325,00	7.257,72	Grad. Escolar, ESO o equivalente	A.G.	Auxiliar	L-V 7:45-15:15	Continua	
	Administrativo SAC	FUN	C2	N	RDE	18	500,00	0,00	Bachiller superior o equivalente	A.G.	Administrativa	L-V 7:45-15:15	Continua	Vacante. Se encuentra adscrito el puesto nº 12
13														
	CONTRATACION ADMITIVA Y COMPRAS													
Código	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin	Ac	N	Puntos	C. Espec.	Titulación	For. Especi	Subescala	Horario	Jornada	Observaciones
14	Técnico Contratación Admitiva.	FUN	A1	N	RAE	29	1.150,00	13.749,48	Licenciado	A.G.	TÉCNICA	L-V 7:45-15:15	Flexible	
15	Jefe Negociado contratación y compras	FUN	C1	N	C.G.	22	600,00	7.179,00	Bachiller superior o equivalente	A.G.	ADMVA	L-V 7:45-15:15	Continua	
16	Administrativo	FUN	C1	N	RDE	20	425,00	0,00	Bachiller superior o equivalente	A.G.	ADMINISTRAT IVA	L-V 7:45-15:45	Continua	Vacante.
30	Auxiliar	FUN/LA B	C2	N	RDE	18	375,00	6.166,20	Grad. Escolar, ESO o equivalente	A.G.	Auxiliar	L-V 7:45-15:15	Continua	Puesto a funcionar. Promocionar Admtvo. y a extinguir la de Auxiliar Administrativo
	Administrativo	FUN	C1	N	RDE	17	500,00	0,00	Bachiller superior o equivalente	A.G.	ADMINISTRAT IVA	L-V 7:45-15:45	Continua	Disp. Tras. Segunda EBEP
Código	Puesto	Rel.	Grupo	Sin	Ac	N	Puntos	C. Espec.	CPT	For.	Subescala	Horario	Jornada	Observaciones
	AREA INFORMATICA													

Código	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin	Ac	N	Puntos	C. Espec.	Titulación	For. Especi	Escala	Subescala	Horario	Jornada	Observaciones
23	Técnico Gestión Tributaria.	FUN	A2	N	C.G.	26	975,00	11.657,16	Diplomado Económica s- Empresaria	A.G.	TÉCNICA	L-V 7:45-15:15	Flexible	VACANTE	
24	Jefe Negociado Gestión Tributaria	FUN	C1	N	RDE	22	525,00	6.704,52	Bachiller superior o equivalente	A.G.	ADMVA	L-V 7:45-15:15	Continua		
25	Administrativo	FUN	C1	N	RDE	20	525,00	6.281,64	Bachiller superior o equivalente	A.G.	ADMTVA.	L-V 7:45-15:15	Continua		
26	Telefonista	LAB	AP	N	RDE	14	300,00	5.816,52	Cert. Escolar, Grad. Escolar, ESO o equivalente	A.G.	SUBALTERNA	L-V 7:45-15:15	Continua	Puesto a promocionar	
	Auxiliar Administrativo	FUN	C2	N	RDE	18	350,00	0,00		A.G.	Auxiliar	L-V 7:45-15:15	Continua		
27	Auxiliar Administrativo	FUN/LA B	C2	N	RDE	18	400,00	6.166,20	Grad. Escolar, ESO o equivalente	A.G.	Auxiliar	L-V 7:45-15:15	Continua	Puesto a funcionarizar. Promocionar Admtvo. y a extinguir la de Auxiliar Administrativo	
	Administrativo	FUN	C1	N	RDE	20	425,00	0,00	Bachiller superior o equivalente	A.G.	ADMINISTRATIVA	L-V 7:45-15:45	Continua	Disp. Tras. Segunda EBEP	
	ÁREA ECONÓMICA TESORERÍA														

Código	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin	Ac	N	Puntos	C. Espec.	Titulación	For. Especi	Escala	Subescala	Horario	Flexible	Observaciones
28	TESORERO	FUN	A1	S							H.N.	TESORERÍA	L-V 7:45-15:15	Flexible	La productividad de este puesto se ajustara una vez sea cubierto el puesto Tesorero por FHCE o cualquier otra forma.
29	Jefe Negociado Tesorería	FUN	C1	N	C.G.	22	600,00	7.179,00	Bachiller superior o equivalente		A.G.	ADMVA	L-V 7:45-15:15	Flexible	Puesto que procede del numero 20 de la RPT de 2017.
29.1	Jefe Negociado Tesorería	FUN	C1	N	C.G.	22	600,00	7.179,00	Bachiller superior o equivalente		A.G.	ADMVA	L-V 7:45-15:15	Continua	
	URBANISMO AREA ADMINISTRATIVA														
31	TAG, Inventario, Contenciosos y Asesoría Jurídica	FUN/LA B	A1	N	RAE	29	1.150,00	13.749,48	Licenciatura en Derecho asimilado	Experto en Urbanismo	A.G.	TEC.SUPERIOR R	L-V 7:45-15:15	Flexible	Puesto a funcionar, Promoción horizontal. A extinguir P. Laboral. Disp. Tras. Segunda EBEP
32	Jefe Negociado Inventario y Patrimonio	FUN	C1	N	CG	18	625,00	0,00	Bachiller superior o equivalente		A.G.	ADMVA	L-V 7:45-15:15	Continua	VACANTE

33	Admto Urbanismo	FUN	C1	N	RDE	20	500	5.985,12	Bachiller Superior o equivalente	A.G.	ADMTVA.	L-V 7:45-15:15	Continua	A extinguir uno de los tres puestos de administrativo de urbanismo cuando se cubra la Jefatura de Negociado de Inventario y Patrimonio.
34	Admto Urbanismo	FUN	C1	N	RDE	20	500	5.985,12	Bachiller Superior o equivalente	A.G.	ADMTVA.	L-V 7:45-15:15	Continua	
35	Admto Urbanismo	FUN	C1	N	RDE	20	500	5.985,12	Bachiller Superior o equivalente	A.G.	ADMTVA.	L-V 7:45-15:15	Continua	
36	Vigilante obras	FUN	AP	N	RDE	11	400	0	Cert. Escolar	A.G.	SUBALTERNA	L-V 7:45-15:15	Continua	VACANTE
37	TAG, Expedientes Urbanísticos y Licencias	FUN	A1	N	RAE	29	1.150,00	13.749,48	Licenciatura en Derecho o asimilado		TEC.SUPERIOR	L-V 7:45-15:15	Flexible	
38	Jefe Negociado Urbanismo y Medio Ambiente	FUN	C1	N	C.G.	22	625	7.227,28	Bachiller superior o equivalente	A.G.	ADMVA	L-V 7:45-15:15	Continua	
39	Administrativo Catastro	FUN/LA B	C1	N	C.G.	20	450	5.384,40	Bachiller superior o equivalente	A.G.	ADMVA	L-V 7:45-15:15	Continua	Puesto a funcionar. PH. A extinguir en P. Laboral. Disp. Tras. Segunda EBEP.

Código	URBANISMO ÁREA TÉCNICA	Rel. Lab.	Grupo	Sin	Ac	N	Puntos	C. Espec.	Titulación	For. Especi	Escala	Subescala	Horario	Jornada	Observaciones
40	Jefe Servicios Técnicos Urbanismo	FUN/LA B	A1	S	LD	29	1.275,00	15.244,08	Arquitectur a Superior	Experto en Urbanism o	A.E.	TEC.SUPERIO R	L-V 7:45- 15:15	Flexible	Funcionarizar, Promoción Horizontal. Extinguir la de Plantilla Laboral. Disposición Tras. Segunda EBEP. (1)
41	Arquitecto	FUN	A1	N	LD	26	1.125,00	0,00	Arquitectur a Superior	Experto en Urbanism o	A.E.	TEC.SUPERIO R	L-V 7:45- 15:15	Flexible	VACANTE
42	Arquitecto Técnico	LAB	A2	N	RDE	22	1.000,00	11.956,08	Arquitectur a Técnica	Conocimie ntos avanzado s en urbanismo	A.E.	TEC. MEDIO	L-V 7:45- 15:15	Flexible	Funcionarizar, Promoción Horizontal. Extinguir la de Plantilla Laboral. Disposición Tras. Segunda EBEP.
43	Ing. Tec. Mpal. Jefe Unidad de Servicios	FUN/LA B	A2	N	LD	26	1.275,00	15.243,96	Ingeniero Técnico Industrial	Experto en Dirección y control de Proyectos	A.E.	TEC. MEDIO	L-V 7:45- 15:15	Flexible	Puesto a funcionarizar. PH. A extinguir en P. Laboral. Disp. Tras. Segunda EBEP.
44	Delheante- Administrativo catastro	FUN/LA B	C1	N	RDE	22	650	7.771,56	Bachiller superior o equivalente		A.G.	ADMVA	L-V 7:45- 15:15	Continua	

45	Auxiliar Serv. Tec. urbanismo	FUN/LA B	C2	N	RDE	18	400,00	6.166,20	Grad. Escolar, ESO o equivalente	A.G.	Auxiliar	L-V 7:45-15:15	Continua	Puesto a funcionar. Promocionar Admtvo. y a extinguir la de Auxiliar Administrativo.
	Administrativo	FUN	C1	N	RDE	17	450,00	0,00	Bachiller superior o equivalente	A.G.	ADMINISTRATIVA	L-V 7:45-15:45	Continua	Disp. Tras. Segunda EBEF
	URBANISMO SERVICIOS													
Código	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin	Ac	N	Puntos	C. Espec.	Titulación	For. Espec.	Subescala	Horario	Jornada	Observaciones
46	Conserje	LAB	AP	N	RDE	14	400,00	7.198,20	Cert. Escolar	A.G.	SUBALTERNA	L-V 7:45-15:15	Continua	Funcionarizar, promocionar. Extinguir.
	Auxiliar Administrativo	FUN	C2	N	RDE	16	400,00	0,00	Grad. Escolar, ESO o equivalente	A.G.	Auxiliar	L-V 7:45-15:15	Auxiliar	
47	Auxiliar Administrativo	FUN	C2	N	C.G.	20	475,00	5.679,12	Grad. Escolar, ESO o equivalente	A.G.	Auxiliar	L-V 7:45-15:15	Continua	
48	Capataz General	LAB	C1	S	L.D.	18	900,00	10.688,96	Grad. Escolar, ESO o equivalente		ENCARGADO	L-V 7:45-15:15	Flexible	VACANTE
49	Oficial 2º Albañil	LAB	AP	N	RDE	14	625,00	0,00	Cert. Escolar		OPERARIO 2º			
50	Conductor Vehículo/Maquinaria	LAB	C2	N	RDE	18	450,00	5.639,64	Grad. Escolar, ESO o equivalente	Carné de Conducir C1	OFICIAL 1º	L-V 7:45-15:15	Continua	

51	Conductor/Maq ulnista	LAB	C2	N	RDE		14	400,00	6.757,92	Grad. Escolar, ESO o equivalente	Carné de Conducir C1		OFICIAL 1º	L-V 7:45- 15:15	Continua		
52	Conductor/Maq ulnista	LAB	C2	N	RDE		14	400,00		Grad. Escolar, ESO o equivalente	Carné de Conducir C1		OFICIAL 1º	L-V 7:45- 15:15	Continua	VACANTE	
53	Oficial 2º jardinería	LAB	AP	N	RDE		15	575,00	6.874,44	Cert. Escolar			OPERARIO 2º	L-V 7:45- 15:15	Continua	A extinguir.	
54	Oficial 2º jardinería	Interino	AP	N	RDE		15	575,00	6.756,12	Cert. Escolar			OPERARIO 2º	L-V 7:45- 15:15	Continua	A extinguir.	
55	Oficial 1º jardinería	LAB	C2	N	RDE		15	575,00	0,00	Graduado, ESO o equivalente			OPERARIO/O FICIAL 1º	L-V 7:45- 15:15	Continua	VACANTES 3 PUESTOS	
56				0	0	0	0	0,00	0,00	0				0	0	0	
57				0	0	0	0	0,00	0,00	0				0	0	0	
58				0	0	0	0	0,00	0,00	0				0	0	0	
59	Personal limpieza- Encargada	LAB	AP	N	RDE		14	525,00	7.198,20	Cert. Escolar			OPERARIA	L-V 9- 14/16-19	Partida		
60	Conseje Conservatorio/ P. limpieza	LAB	AP	N	RDE		8	325,00	6.052,68	Cert. Escolar			OPERARIA	L-V 14:45- 22:15	Continua		
61	Conseje Colegio Valverde	LAB	AP	N	RDE		14	450,00	7.198,20	Cert. Escolar			SUBALTERNA	L-V 7:45- 15:15	Continua		
62	Conseje Colegio Virrey del Pino	LAB	AP	N	RDE		10	450,00		Cert. Escolar			SUBALTERNA	L-V 7:45- 15:15	Continua	VACANTE. En segunda actividad Policia Local	

Código	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin	Ac	N	Puntos	C. Espec.	Titulación	For. Especi	Escala	Subescala	Horario	Jornada	Observaciones
63	Conseje Colegio / Limpieza P. Córdoba	LAB	AP	N	RDE	10	400,00	5.772,48	Cert. Escolar			SUBALTERNA	L-V 8:30-14/16:18:30	Partida	
64	Sepulturero	LAB	C2	N	RDE	16	625,00	7.472,52	Grad. Escolar, ESO o equivalente			OFICIAL DE OFICIOS	L-V 7:45-15:15	Continua	Vacante
65	Oficial 2 Albañil	LAB	E	N	RDE	14	625,00	7.472,52	Cert. Escolar			OFICIAL DE OFICIOS	L-V 7:45-15:15	Continua	Promoción interna
66	Oficial 1º Albañil	LAB	C2	N	RDE	16	625,00	0,00	Grad. Escolar, ESO o equivalente			OFICIAL DE OFICIOS	L-V 7:45-15:15	Continua	Vacante 2 plazas.
67	Oficial 1º pintor	LAB	C2	N	CG	13	450,00	0,00	Grad. Escolar, ESO o equivalente			OFICIAL DE OFICIOS	L-V 7:45-15:15	Continua	Vacante 1 plaza.
68	Ayudante/ Peón de Mantenimiento	LAB	AP	N	RDE	11	375,00	7.227,36	Cert. Escolar			AYUDANTE	L-V 7:45-15:15	Continua	
69	Oficial 1º Elect.	LAB	C2	N	RDE	18	750,00	8.967,12	Grad. Escolar, ESO o equivalente			OFICIAL DE OFICIOS	L-V 7:45-15:15	Continua	(1)
70	Oficial 1º Elect.	LAB	C2	N	C.G.	16	750,00	0,00	Grad. Escolar, ESO o equivalente			OFICIAL DE OFICIOS	L-V 7:45-15:15	Continua	VACANTE
					GOBERNABILIDAD Y CALIDAD DEMOCRÁTICA										
	GOBERNACIÓN POLICIA LOCAL PROTECCIÓN CIVIL														

76	Admto Aparcamientos	LAB	C1	N	RDE	19	725,00	8.301,96	Bachiller Superior o equivalente				ADMTVA.	L-V 7:45-15:15	Continua	
77	Agente aparcamiento	IND/LA B	AP	N	RDE	9	500,00	5.977,92	Cert. Escolar				SUBALTERNA	M 6-14; T 14-22; N 22-06	Turnos (includend o f. de s. y festivos)	6 PLAZAS
					PATRIMONIO HISTÓRICO, TURISMO Y CULTURA											
	ARQUEOLÓGIA															
	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin	Ac	N	Puntos	C. Espec.	Titulación	For. Especi	Escala	Subescala	Horario	Jornada	Observaciones	
			A1	N	LD	27	775,00	9.265,92	Licenciado	Estudios Gestión Patrimonial y Museística	A.E.	TÉCNICA	LXV 08:00-15:00 MJ 08:00-15:00/16:00-18:30	Continua	VACANTE-INTERINO	
78	Arqueólogo	FUN	A1	N	LD	27	775,00	9.265,92	Licenciado							
	TURISMO															
	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin	Ac	N	Puntos	C. Espec.	Titulación	For. Especi	Escala	Subescala	Horario	Jornada	Observaciones	
	Técnico de Turismo	FUN	A2	N	C.G.	19	700		Diplomado en Turismo		A.G.	TÉCNICA	Según necesidades	flexible	VACANTE.	
79	Técnico de Turismo	FUN	A2	N	C.G.	19	700		Diplomado en Turismo		A.G.	TÉCNICA				
	CULTURA															
	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin	Ac	N	Puntos	C. Espec.	Titulación	For. Especi	Escala	Subescala	Horario	Jornada	Observaciones	
			C1	N	RDE	20	550,00	6.577,92	CFGS – Bachiller superior o equivalente		A.G.	ADMTVA	L-V 7:45-15:15	Continua	A extinguir puesto de Administrativo C1	
80	Administrativo	FUN	C1	N	RDE	20	550,00	6.577,92	Grad. Escolar, ESO o equivalente							
	Auxiliar Cultura															
	Puesto	FUN/LA B	C2	N	RDE	18	450,00	6.166,20	Grad. Escolar, ESO o equivalente		A.G.	Auxiliar	L-V 7:45-15:15	Continua	Funcionarizar, promocionar a extinguir.	
81	Auxiliar Cultura	FUN/LA B	C2	N	RDE	18	450,00	6.166,20	Grad. Escolar, ESO o equivalente		A.G.	Auxiliar	L-V 7:45-15:15	Continua	Funcionarizar, promocionar a extinguir.	

Código	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin	Ac	N	Puntos	C. Espec.	Titulación	For. Especi	Escala	Subescala	Horario	Jornada	Observaciones
82	Administrativo ENCARG. TEC. TEATRO Y SERVICIOS GENERALES	LAB	C2	N	RDE	18	600,00	6.874,88	Grad. Escolar, ESO o equivalente		A.G.	ADMINISTRAT IVA	L-V 7:45-15:45	Continua	Disp. Tras. Segunda EBEP
83	Personal Museo	LAB	C2	N	RDE	18	250,00	0,00	Grad.Esc.				Según necesidades	flexible	
84	Personal Torreparedone	LAB	C2	N	RDE	13	250,00	4.587,72	Grad. Escolar, ESO o equivalente			AUX. SERVICIOS	L-V 7:45-15:15	Continua	A extinguir
85	Administrativo Responsable Biblioteca	FUN/LA B	C1	N	RDE	20	650,00	7.771,56	Bachiller superior		A.G.	ADMTVA.		Flexible-Partida	Puesto a funcionar. Promoción horizontal. A extinguir en P. Laboral. Disp. Tras. Segunda EBEP
86	Aux. Biblioteca	LAB	C2	N	RDE	18	575,00	6.877,32	Grad. Escolar, ESO o equivalente		A.G.	Auxiliar		Flexible-Partida	Funcionarizar, promocionar a extinguir.
87	Administrativo Monitor Banda Música	FUN LAB	C1 C2	N S	RDE	18	575,00	0,00	Grad. Escolar, ESO o equivalente	Estudios en el ámbito musical	A.G.	ADMINISTRAT IVA	Según actuaciones	Flexible-Partida	Disp. Tras. Segunda EBEP
	SERVICIO SOCIALES				RDE BIENESTAR SOCIAL Y SOLIDARIDAD										
	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin	Ac	N	Puntos	C. Espec.	Titulación	For. Especi	Escala	Subescala	Horario	Jornada	Observaciones

88	Jefa Servicio SS.SS (Corp.. ETA	LAB	A2	N	LD		22	900,00	10.760,52	Diplomatura Trabajo Social o asimilado	Gestor	L-V 7:45-15:15	Continua	
89	Trabajadora Social	LAB	A2	N	RDE		26	625,00	7.472,52	Diplomatura Trabajo Social o asimilado	TEC.MEDIO	L-V 7:45-15:15	Continua	
90	Trabajadora Social	LAB	A2	N	RDE		19	625,00	7.472,52	Diplomatura Trabajo Social o asimilado	TEC.MEDIO	L-V 7:45-15:15	Continua	
91	Trabajadora Social dependencia	LAB	A2	N	RDE		19	625,00	7.472,52	Diplomatura Trabajo Social o asimilado	TEC.MEDIO	L-V 7:45-15:15	Continua	
92	Trabajadora Social dependencia	LAB	A2	N	RDE		19	625,00	7.472,52	Diplomatura Trabajo Social o asimilado	TEC.MEDIO	L-V 7:45-15:15	Continua	
93	Monitor sociocultural	LAB	C2	N	RDE		15	575,00	6.878,68	Grado Escolar, FP 1º o equivalente	TEC. Aux.	L-V 8:30-14; LAS 16-18; MJ. 16-19	Especial	
94	Monitor sociocultural	LAB	C2	N	RDE		15	575,00	6.878,68	Grado Escolar, FP 1º o equivalente	TEC. Aux.	L-V 8:30-14; LAS 16-18; MJ. 16-19	Especial	
95	Administrativo	LAB	C1	N	RDE		17	550,00	6.575,88	Bachiller superior	ADMINISTRAT IVA	L-V 7:45-15:15	Continua	
96	Administrativo	LAB	C1	N	RDE		17	550,00	0,00	Bachiller superior	ADMINISTRAT IVA	L-V 7:45-15:15	Continua	VACANTE
97	Psicólogo ETA	LAB	A1	N	RDE		24	750,00	8.967,12	Licenciatura en Psicología	TEC. SUPERIOR	L-M 12:30-20 M,J,V, 7:45-15:15	Especial	
98	Trabajadora Social ETA	LAB	A2	N	RDE		20	650,00	7.771,56	Diplomatura Trabajo Social o asimilado	TEC.MEDIO	L-M 12:30-20 M,J,V, 7:45-15:15	Especial	

103	Director	FUN	A2	N	LD	26	925,00	0,00	Diplomatura relacionada con el puesto	Conocimientos en dirección y organización Instalaciones Deportivas	A.E.	TÉCNICA	L-V 7:45-15:15	Partida especial	VACANTE, adsc. Rafael Santano
104	Jefe Negociado Salud	FUN	C1	N	C.G.	22	700,00	8.369,28	CFGS – Bachiller superior o equivalente		A.G.	ADMVA-GESTIÓN	L-V 7:45-15:15	Continua	
105	Encargado Instalaciones	LAB	AP	N	RDE	14	550,00	7.198,20	Certificado Escolar			OFICIOS	L-V 7:45-15:15	Continua	
106	Personal Activo. Coordinador Actividades	LAB	C2	N	RDE	18	600,00	7.173,60	Graduado Escolar, FP 1º o equivalente			AUX. SERVICIOS	L,X,V, 8:30-15:30-15:30-14:30/17:20 + NECESI DADES	Partida especial	
107	Monitor de natación/socorrista	LAB	C2	N	RDE	11	450,00	4.038,84	Graduado Escolar, FP 1º o equivalente	Monitor de Natación/ Socorrista		AUX. SERVICIOS	L-V 9:30-12/16:30-20:45	Partida Parcial	
108	Monitor de natación-socorrista	LAB	C2	N	RDE	11	475,00	5.678,88	Graduado Escolar, FP 1º o equivalente	Monitor de Natación/ Socorrista		AUX. SERVICIOS	L-V- 16:30-22:30	Partida	DOS PUESTOS
109	Monitor natación terapéutica	LAB	C2	N	RDE	12	475,00	4.249,58	Graduado Escolar, FP 1º o equivalente	Monitor de Natación		AUX. SERVICIOS	L,X,V, 9-13/16:30-21:30-13/19:45-20:45	Partida	

110	Taquillero	LAB	C2	N	RDE				300,00	1.498,89	Graduado Escolar, FP 1º o equivalente		AUXILIAR CAJA	L-V 16-23; S 9:14/16-21; D y fest. 9-14 + necesidad del servicio	Partida Especial	3 Puestos: 2 Disc. P. Verano; 1 vacante
111	Consejer Deportes	LAB	AP	N	RDE			9	525,00	6.335,40	Certificado Escolar		SUBALTERNO	L-V 16-23; S 9:14/16-21; D y fest. 9-14 + necesidad del servicio	Partida Especial	
112	Consejer Deportes	LAB	AP	N	RDE			10	550,00	6.519,84	Certificado Escolar		SUBALTERNO	L-V 16-23; S 9:14/16-21; D y fest. 9-14 + necesidad del servicio	Partida Especial	Confección cartelería
113	Personal mantenimiento piscina y Fuentes Publicas	LAB	AP	N	RDE			11	450,00	6.241,20	Certificado Escolar		OPERARIO	In: L-V 7:45-15:15; Ver: L-D 8-13/19:30-20:30	Continua	2 puestos: 1 Baena; 1 Albendín Discontinuo
114	Personal mantenimiento Inst. Deporte.	LAB	AP	N	RDE			10	400,00	5.772,48	Certificado Escolar		OPERARIO	In: L-V 7:45-15:15; Ver: L-D 8-14/19:30-20:30	Continua	
115	Operario limpieza	LAB	AP	N	RDE			8	325,00	6.052,68	Certificado Escolar		OPERARIO	L-V 7:45-14:30; S 8-13	Continua	
116	Operario limpieza	LAB	AP	N	RDE			8	325,00	1.227,36	Certificado Escolar		OPERARIO	L-V 7:45-14:30; S 8-13	Continua	

Código	Puesto	Rel. Lab.	Grupo	Sin	Ac	N	RDE	GOBERNABILIDAD Y CALIDAD DEMOCRÁTICA	N	8	Puntos	325,00	1.431,51	Certificado Escolar	For. Especi	Escala	Subescala	Horario	Jornada	Observaciones
117	Operario limpieza	LAB	AP	N													OPERARIO	L-V 7:45-14:30, S 8-13	Continua	
118	Administrativo Albendin	FUN	C1	N	RDE	20	RDE				525,00		6.281,64	Bachiller superior o equivalente		A.G.	ADMINISTRAT IVA	L-V 7:45-15:15	Continua	
119	Conductor Oficial	LAB	C2	N	RDE	16	RDE				600,00		7.173,60	G. Escolar, ESO o equivalente	Carné de Conducir C1			Según necesidades	Continua	
119	Oficial 1º	LAB	E	N	RDE	8	RDE				400,00		0,00	G. Escolar, ESO o equivalente			OFICIAL DE OFICIOS	L-V 7:45-15:15	Continua	

LEYENDA DE CÓDIGOS

CÓDIGO:	Indicador numérico e irrepetible que identifica al puesto.
PUESTO:	Nombre libremente otorgado al puesto de trabajo, no confundir con plaza.
REL. LAB:	Relación laboral o régimen jurídico propuesta para la plaza, normalmente funcionario, laboral o eventual.
GRUPO:	Grupo asignable a la plaza, en función de los contenidos a desarrollar en el puesto.
SIN:	Singularización del puesto, normalmente en función de sus peculiaridades de especialización que conducen a la lógica inamovilidad de su titular
AC:	Sistema recomendado para la dotación del puesto.
N:	Nivel del complemento de destino.
PUNTOS:	Asignación de puntos para la determinación del Complemento Específico. Dato a transformar en Euros a través de identificar su valor unitario Euros/punto 11,961 €/punto, para puestos de nuevo acceso.
ESPECIFICO:	Valor del específico de los puestos
TITULACIÓN:	Titulación oficial exigida para el acceso al puesto.
FOR. ESPECI	Otras habilidades o competencias útiles para el desarrollo de las funciones del puesto.
ESCALA:	Clasificación de la plaza según sus características y régimen legal vigente.

SUBESCALA:	Subescala asignable a la plaza dentro de la escala ya indicada.
HORARIO:	Detalle de los horarios desarrollados en el tipo de jornada indicada.
JORNADA:	Características cualitativas de la jornada a desarrollar en el puesto, normalmente: continua, partido, flexible, a turnos, etc...
OBSERVACION	Se indican aquellas situaciones que pueden afectar en el desarrollo de puesto al que se refiere.
ES:	

B

PLANTILLA DE PERSONAL

Someter la modificación de la plantilla a información pública durante quince días, mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando definitivamente aprobada si no se producen reclamaciones.

A) PUESTOS DE TRABAJO RESEVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	Nº	VACANTE	A EXTINGUIR	GRUP	SUBGRUPO	OBSERVACIONES
1. HABILITACION NACIONAL						
1.1. Secretaría	1	0	0	A	A1	
1.2. Intervención	1	0	0	A	A1	
1.3. Tesorería	1	0	0	A	A1	
2. ESCALA ADMON. GENERAL						
2.1. SUBESCALA TÉCNICA						
Técnico en Admon. General	1	0	0	A	A1	
Técnico en Admon. General	1	0	0	A	A1	
Técnico en Admon. General	1	0	0	A	A1	Plaza afectada a Disp. Trans. Segunda EBEP
Téc. Superior Área Económica	1	0	0	A	A1	

Técnico de Gestión	1	1	1	0	0	A	A2
Técnico Especialista	1	0	0	0	0	B	B
2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA							
Jefes/as de Negociado	8	0	0	0	0	C	C1
Jefes/as de Negociado	2	2	0	0	0	C	C1
Jefe Negociado Catastro	1	0	0	0	0	C	Plaza afectada a Disp. Trans. Segunda EBEP
Administrativos	17	8	2	0	0	C	C1
Administrativo Archivo 1/2 Jornada	1	0	0	0	0	C	Plaza afectada a Disp. Trans. Segunda EBEP
Administrativo Biblioteca	1	0	0	0	0	C	Plaza afectada a Disp. Trans. Segunda EBEP
2.3. SUBESCALA AUXILIAR							
Auxiliares	1	0	1	0	0	C	C2
Auxiliares	8	2	6	0	0	C	Plaza afectada a Disp. Trans. Segunda EBEP
Auxiliar 1/2 Jornada-Administrativo	1	0	0	0	0	C	Plaza afectada a Disp. Trans. Segunda EBEP
2.4. SUBESCALA SUBALTERNA							
Notificador.	1	0	0	0	0	E	Plaza afectada a Disp. Trans. Segunda EBEP
3. ESCALA ADMON. ESPECIAL							
3.1. SUBESCALA TÉCNICA							
Arquitecto	1	0	0	0	0	A	Plaza afectada a Disp. Trans. Segunda EBEP
Ingeniero Técnico Industrial	1	0	0	0	0	A	Plaza afectada a Disp. Trans. Segunda EBEP
Técnico Informático	1	0	0	0	0	A	A2
Arqueólogo	1	1	1	0	0	A	A2

Director Técnico Deportivo	1	1	0	A	A2	
3.2. SUBESCALA SERV. ESPECIALES						
Delineante-Administrativo	1	0	0	C	C1	Plaza afectada a Disp. Trans. Segunda EBEP
Encargado Sección Aguas	1	0	0	C	C2	
Inspector Vigilante de Obras	1	1	0	E	A. Prof	
Administrativo Jn Salud	1	0	0	C	C1	
Intendente Jefe Policía Local	1	0	0	A	A1	
Oficiales de Policía Local	4	0	0	C	C1	
Policías Locales	19	4	0	C	C1	
Policías Locales 2 actividad	1	0	0	C	C1	

B) PUESTOS RESERVADOS PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTE	A	EXTINGUIR	GRUP	SUBGRUPO	OBSERVACIONES
Secretaria Particular Alcaldía	1	0					
Auxiliares Administrativos	1	0					

C) PUESTOS RESERVADOS PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTE	A	EXTINGUIR	GRUP	SUBGRUPO	OBSERVACIONES
Arquitecto	1	0		0	A	A1	
Técnico en Admon. General	1	0		0	A	A1	
Trabajadora Social	1	0		0	A	A2	
Ingeniero Técnico Industrial	1	0		0	A	A2	
Jefe Negociado Catastro	1	0		0	C	C1	
Delineante-Administrativo	1	0		0	C	C1	
Capataz	1	1		0	C	C2	
Oficial 1º Construcción	2	2		0	C	C2	
Oficial 1º Conductor P. Movil	1	0		0	C	C2	

Oficial 2º Construcción	2	0	0	0	0	E	A. Prof
Oficial 1º Sepulturero	1	0	0	0	0	C	C2
Oficial 2º Servicios Generales	1	1	0	0	0	E	A. Prof
Oficial 1º Electricista	1	0	0	0	0	C	C2
Oficial 1º Electricista	1	0	0	0	0	C	C2
Telefonista	1	0	0	1	0	E	A. Prof
Conseje Limpiador	1	0	0	0	0	E	A. Prof
Auxiliares	4	0	0	4	0	C	C2
Animador Cultural	1	0	0	1	0	C	C2
Auxiliar de Programas	2	1	1	1	0	C	C2
Auxiliar de Programas 1/2 jornada	1	0	0	1	0	C	C2
Monitor Deportivo	1	0	0	0	0	C	C2
Encargado de Instalaciones	1	0	0	0	0	E	A. Prof
Notificador	1	0	0	0	0	E	A. Prof
Conseje	1	0	0	1	0	E	A. Prof
Guarda Vigilante	1	0	0	0	0	E	A. Prof
Limpiadora Ayuntamiento	1	0	0	0	0	E	A. Prof
Administrativo de Biblioteca	1	0	0	0	0	C	C1
Administrativo de Archivo 1/2	1	0	0	0	0	C	C1

D) OTRO PERSONAL

D.1) TRABAJADORES INDEFINIDOS NO FIJOS (Según acuerdo Pleno de 25/01/2008)

DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTE	A		GRUP	SUBGRUPO	OBSERVACIONES
			EXTINGUIR	EXTINGUIR			
Arquitecto Técnico	1	1	1	0	A	A2	
Trabajadora Social	2	2	2	0	A	A2	
Administrativos	2	2	2	0	C	C1	
Monitor Social Cultural	1	1	1	0	C	C2	
Conductores	2	2	2	0	C	C2	
Limpiadora	2	2	2	0	E	A. Prof	
Conseje Personal Limpieza	1	1	1	0	E	A. Prof	
Consejes	2	2	2	0	E	A. Prof	

Monitor Deportivo al 75% Jornada	1	1	0	C	C2
Monitor Deportivo	2	2	0	C	C2
Monitor Deportivo N. Terapeutica	1	1	0	C	C2
Peón de Mantenimiento	2	2	0	E	A. Prof
Oficial 2º Construcción	1	1	0	E	A. Prof
Personal Torreparedones	1	1	0	E	A. Prof
Jardinero	1	1	0	E	A. Prof

D.2) TRABAJADORES POR TIEMPO INDEFINIDO

DENOMINACIÓN	NUMERO	VACANTE	A EXTINGUIR	GRUP	SUBGRUPO	OBSERVACIONES
Psicólogo	1	1	0	A	A1	
Asesora Jurídica de la Mujer	1	1	0	A	A1	
Orientadora Laboral	1	1	0	A	A2	
Trabajadora Social	3	3	0	A	A2	
Educadora Social	1	1	0	A	A2	
Monitora Socio Cultural	2	2	0	C	C1	
Tec. Prevención Toxicología	1	1	0	A	A2	
Educadora Social	1	1	0	A	A2	
Administrativo	1	1	0	C	C1	

Núm. 50/2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones a lo largo del periodo de exposición pública del expediente, procediéndose a su publicación, resumido por capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS (Euros)

Operaciones Corrientes:		
Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos Directos	6.046.940,95
II	Impuestos Indirectos	325.700,00
III	Tasas y otros ingresos	1.346.773,74
IV	Transferencias Corrientes	6.014.957,64
V	Ingresos Patrimoniales	804.510,12
Total Ingresos operaciones corrientes		14.538.882,45
Operaciones Capital:		
Capítulo	Denominación	Importe
VI	Enajenaciones de inversiones reales	74.760,60
VII	Transferencias Capital	3.821.562,99
Total Ingresos operaciones de capital		3.896.323,59
Total operaciones no financieras		18.435.206,04
Operaciones Financieras:		
Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	50.000,00
Total ingresos operaciones financieras		50.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		18.485.206,04

B) ESTADO DE GASTOS (Euros)

Operaciones Corrientes:		
Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos del Personal	6.030.295,70
II	Gastos Bienes corrientes y de Servicios	5.111.856,52
III	Gastos Financieros	54.881,17
IV	Transferencias Corrientes	672.951,57
V	Fondo Contingencia	53.717,60
Total Gastos operaciones corrientes		11.923.702,56
Operaciones Capital:		
Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	5.317.857,93
VII	Transferencias Capital	0,00
Total Gastos operaciones de capital		5.317.857,93
Total operaciones no financieras		17.241.560,49
Operaciones Financieras:		
Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	1.243.645,55
Total operaciones financieras		1.243.645,55
Total presupuesto de gastos		18.485.206,04

Contra la aprobación definitiva del presupuesto general podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de

Córdoba, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Baena, 9 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 13/2019

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de enero de 2019, se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al segundo semestre de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102,3 de la Ley 58/2001, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de esta Tasa, estará expuesta al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados de 9 a 14 horas en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los ingresos podrán hacerse efectivos en voluntaria desde el 15 de enero hasta el día 15 de marzo de 2019, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas del Ayuntamiento.

Transcurrido el período de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de premio más intereses demora.

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo.

Torrecampo, 2 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Carlos del Castillo Cañizares.

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa
Aguilar de La Frontera (Córdoba)

Núm. 49/2019

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de esta Mancomunidad en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2018 el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019 y, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo ni contra sus Bases de Ejecución, ni de su Plantilla de Personal durante el periodo de exposición pública, queda aprobado definitivamente.

Su resumen por capítulos y su plantilla de personal, es el siguiente:

RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	661.746,38 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	101.821,17 €
3	Gastos Financieros	2.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	6.226,23 €
6	Inversiones Reales	10.000,00 €

TOTAL ESTADO DE GASTOS	781.793,78 €
ESTADO DE INGRESOS	
Capítulo Denominación	Importe
4 Transferencias Corrientes	781.793,78 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	781.793,78 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO	
Secretaría-Intervención con Habilitación Nacional	1
Tesorería	1
PERSONAL DIRECTIVO	
Gerente	1
PERSONAL LABORAL	
Técnico/a Económico-Financiero de Apoyo Intervención	1
Administrativo/a de Apoyo a Tesorería	1
Administrativo/a	1
Técnico/a Responsable de Gestión Catastral	1
Técnico/a Servicios Técnicos y P.R.L	1
Técnico/a Auxiliar de Gestión Catastral	2
Técnico/a Responsable de P.R.L	1
Técnico/a P.R.L	1
Asesora Jurídica/Mujer y Apoyo a Secretaría	1
Técnico/a de Igualdad	1
Técnico/a Desarrollo Comarcal y UNEM	1
Técnico/a Comunicación e Imagen	1
Técnico/a Auxiliar de Informática y Admón. Electrónica	1
Técnico/a Proyectos de Caminos y Medio Ambiente	1

Las personas y entidades debidamente legitimadas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

AgUILAR de la Frontera, a 2 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara.

Núm. 53/2019

REGLAMENTO ECONÓMICO

Exposición de Motivos

La Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa se financia, esencialmente, a través de las aportaciones mediante cuotas que realicen los municipios miembros, mediante las subvenciones de otras Administraciones o a través de cualquier otro de los mecanismos contemplados en el artículo 25 de sus Estatutos.

La razón de ser del presente Reglamento económico, se basa en la necesaria eficacia para asegurar el abono de las cuotas de los Ayuntamientos dentro del ejercicio en curso con la consiguiente eliminación del riesgo que este hecho supone para la Tesorería de la Mancomunidad así como la posibilidad de asegurar la recuperación de las cantidades que los respectivos Ayuntamientos adeudan a la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa.

Por otra parte, a medida que crece el presupuesto que soporta la Mancomunidad hay que asegurar la disponibilidad de la tesorería mínima, que permita realizar la mejor gestión financiera posible. Existe la necesidad de disponer de criterios de gestión finan-

ciera y normas suficientemente estrictas como para minimizar los costes financieros e indirectos (como multas, devolución de subvenciones, etc...) En la misma línea, según nuestra entidad crece y se consolida, resulta más necesario dotarnos de una norma interna que permita asegurar el cobro de las cuotas que se aprueben.

También y en sintonía con nuestra Política de la Calidad, es prioritario que facilitemos a los Ayuntamientos su labor presupuestaria ofreciéndoles un Reglamento que les permita realizar previsiones y conocer nuestra forma de abordar el trabajo en materia presupuestaria, incluyendo nuestra relación con ellos en esta materia. Este Reglamento, por tanto, debe incorporar todas las circunstancias y opiniones que provengan de parte de los distintos Ayuntamientos y que contribuyan a la mejora de nuestra relación con ellos y a facilitarles su labor. Así pues, este será una norma que quede abierta a la dinámica de funcionamiento de todas las partes afectadas y se enmarque en nuestros principios de mejora continua.

Por último, solo cabe decir, que los principios y valores deben tener su correspondiente reflejo normativo y, consiguientemente, que su cumplimiento se garantice para alcanzar los objetivos propuestos.

Hasta el presente, las iniciativas económicas propuestas han arrojado un apoyo unánime por parte de los miembros de ambos órganos. La modificación del Reglamento Económico persigue, al igual del resto de medidas propuestas, dotar de mayor eficacia la gestión de la mancomunidad y garantizar su operatividad sin obstaculizar tampoco, la eficacia y garantía de los servicios que los ayuntamientos miembros prestan a sus ciudadanos. Y en ese ámbito, la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba debe constituirse en el colaborador eficaz de los municipios en el ámbito de los servicios que a su gestión encomienden dichos municipios.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

a. El objeto del presente Reglamento es regular y normalizar el cobro de las cuotas o aportaciones municipales que los distintos Ayuntamientos integrantes deban hacer a la Mancomunidad.

b. Este Reglamento será de aplicación a todos los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, respecto de las cuotas o aportaciones económicas que estos deban efectuar a la entidad supramunicipal.

CAPÍTULO II

SOBRE LAS APORTACIONES

Artículo 2. Atendiendo al momento de su aprobación

a. Aportaciones Ordinarias: Son aquellas que se aprueban como resultado del presupuesto anual.

b. Aportaciones Extraordinarias: Responden a la necesidad de afrontar circunstancias que por su excepcionalidad o urgencia no puedan ser contempladas en la elaboración de los presupuestos.

Artículo 3. Cálculo de aportaciones ordinarias y extraordinarias

a. La aportación ordinaria estará constituida por la cantidad que resulte de aplicar un porcentaje sobre distintos tramos de población y serán aprobados en la Junta de Gobierno previa a la aprobación por el Pleno del correspondiente ejercicio presupuestario.

b. Las aportaciones extraordinarias serán calculadas en proporción al número de habitantes de cada municipio.

Artículo 4. Aprobación de las aportaciones

a. Las aportaciones deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba, en la misma sesión en la que se aborde el presupuesto

para el año siguiente de forma previa a su aprobación en el Pleno.

b. El acuerdo debe recoger la definición de la cuota, incluyendo el método de cálculo así como el importe concreto que le corresponde a cada municipio.

c. En los casos en los que el importe no se pueda determinar previamente, deberá fijarse, al menos, el procedimiento de cálculo a fin de que los criterios estén fijados previamente.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE COBRO

Artículo 5. Emisión de recibos. Formato y contenidos

a. Para el cobro de las cuotas se emitirán los recibos correspondientes, en los que se harán constar los siguientes datos:

-Fecha de emisión: fecha en la que se pone al cobro.

-Fecha de vencimiento: fecha límite para su abono por parte de la entidad pagadora.

-Nº de recibo: número de identificación del recibo. En dicha numeración se hará constar el bimestre al que corresponde.

-Entidad pagadora: se referirá al Ayuntamiento sobre el que recae la obligación del pago al que se refiere el recibo.

-Concepto: En este apartado se describe resumidamente la razón de la aportación objeto del recibo.

-Referencia: Se detalla el órgano que toma el acuerdo y la fecha en la que se produce.

-Importe: Cifra que representa el importe objeto del recibo.

-Cuenta Bancaria para el Abono: Datos Bancarios necesarios para que la entidad pagadora pueda realizar la transferencia del importe citado.

-Firma del Tesorero/a: Todos y cada uno de los recibos serán firmados por el/la tesorero/a de la Mancomunidad.

b. Se emitirán seis recibos, correspondientes cada uno de ellos, a los seis plazos en los que quedará fragmentada la cuota ordinaria anual previamente fijada por el órgano competente de la Mancomunidad. El primero de dichos plazos corresponderá al 25% de la cuota y los cinco restantes al 15% cada uno de ellos, correspondientes al 75% restante.

Aquel Ayuntamiento que lo desee podrá hacer efectiva la aportación de su cuota ordinaria en un solo plazo, cuya liquidación coincida con la fecha de liquidación de la primera cuota aplazada (artículo 6, apartado b, punto 1).

c. Todos los recibos de las aportaciones ordinarias se emitirán y se pondrán al cobro en el plazo máximo de 30 días, contados a partir de la fecha de la aprobación definitiva del presupuesto de la Mancomunidad.

Igualmente se emitirán y pondrán al cobro en el plazo máximo de 30 días contados desde la aceptación del encargo en el caso de provisión de fondos y desde la finalización del servicio en todo caso.

d. Los recibos de las aportaciones extraordinarias se emitirán y se pondrán al cobro en el plazo máximo de 30 días contados desde su aprobación.

e. Los recibos de las aportaciones extraordinarias se emitirán y se pondrán al cobro en el plazo máximo de 30 días contados desde su aprobación.

f. Cada recibo se remitirá a la atención del Alcalde o Alcaldesa del municipio mediante escrito correspondiente firmado por el Gerente y adjuntando certificado del acuerdo que fundamenta la emisión del recibo, así como un informe de los recibos pendientes de pago.

g. Además se remitirá escrito firmado por el Gerente a la atención del Interventor o Interventora del Municipio informándole de la puesta al cobro del recibo y de la ejecución del envío mencio-

nado anteriormente, así como de los recibos pendientes de pago a la fecha.

Artículo 6. Obligaciones de los Ayuntamientos y plazos para el pago

a. Los Ayuntamientos tienen la obligación de abonar las aportaciones acordadas según las cuotas resultantes.

b. Esta obligación ha de materializarse del siguiente modo, para las cuotas ordinarias:

1) El primer recibo ha de ser pagado a la Mancomunidad en un periodo de tiempo inferior a los 30 días naturales contados a partir de la fecha de emisión del recibo o antes del 20 de enero del año correspondiente al ejercicio presupuestario objeto de la aportación.

2) Los cinco recibos sucesivos deberán ser abonados antes de los días 20 de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, correspondientes al ejercicio presupuestario objeto de la aportación. Para las cuotas extraordinarias se establece un plazo general de 90 días naturales contados a partir de la fecha de emisión del recibo.

c. Para las cuotas extraordinarias se establece un plazo general de 90 días naturales contados a partir de la fecha de emisión del recibo.

CAPÍTULO IV

DEMORAS SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS

Artículo 7. Demora en el pago

a. En el caso de aquellos ayuntamientos que no hayan satisfecho el importe correspondiente a cualquiera de sus cuotas o aportaciones, la mancomunidad solicitará la colaboración de la Diputación de Córdoba para que, a través del Instituto de Cooperación con las Haciendas Locales (ICHL), se les detraiga dichas cantidades adeudadas de las cantidades que la institución provincial abona a los ayuntamientos miembros de la mancomunidad en concepto de adelanto de recaudación, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad y del Ayuntamiento que adeude la cantidad objeto de reclamación.

b. Corresponderá a la Junta de Gobierno, previa a la celebración del Pleno que apruebe los Presupuestos, el estudio de las cantidades adeudadas así como la aprobación de la comunicación correspondiente al Instituto de Cooperación con las Haciendas Locales para su liquidación.

Artículo 8. Sanción por demora

a. El incumplimiento de los plazos descritos tendrá como consecuencia la aplicación de una sanción económica para el Ayuntamiento deudor, la cual tiene como objeto hacer frente a los gastos financieros que se ocasionan por esas demoras. Además de no establecer situaciones de privilegios respecto a los ayuntamientos que efectúan el pago en fecha y forma.

b. La liquidación de estas aportaciones por demora se realizará calculando que la satisfacción de la deuda se llevará a cabo en el mes de enero, en que el Instituto de Cooperación con las Haciendas Locales satisface, a su vez, el adelanto a cuenta de la recaudación y se hará teniendo en cuenta la aplicación del interés de demora que se publica anualmente en la Ley General del Presupuesto del Estado. En cada periodo de retraso se aplicará el interés correspondiente a su anualidad.

c. En el informe general (que se menciona en el artículo 9) se consignará la deuda correspondiente a cada Ayuntamiento por la aplicación de estos costes de demora a la fecha del 31 de Diciembre del año anterior al del informe.

Artículo 9. Liquidación de la deuda de un Ayuntamiento con motivo de su salida de la Mancomunidad.

1. El ayuntamiento que desee salir de la Mancomunidad debe-

rá adoptar la correspondiente decisión en el seno del pleno de su corporación a lo largo del primer semestre del año anterior a la materialización de su salida. Previamente, le deberá haber sido remitido el informe con los costes económicos para ese ayuntamiento derivados de su salida de la Mancomunidad.

2. El informe deberá recoger:

-Deuda que el ayuntamiento mantiene con la Mancomunidad.

-Parte correspondiente a ese ayuntamiento de los créditos pendientes de liquidar.

-Costes laborales derivados de los posibles despidos que produciría la salida de ese ayuntamiento.

3. El resultado de los cálculos de liquidación deberán ser abonados por el ayuntamiento en cuestión el 1 de enero del año en que materializase su salida o bien, a lo largo del periodo de tiempo que determine la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, a propuesta del ayuntamiento que solicitase su salida. Por otra parte, dicho Ayuntamiento deberá abonar el 50% del total de la cuota que le correspondería hasta la fecha de su salida definitiva y siempre que no recibiese ya ningún servicio de la Mancomunidad. En caso de seguir recibiendo servicios, deberá abonar el 100% de la cuota correspondiente.

CAPÍTULO V

COMUNICACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 10. Medidas de mejora en la comunicación

Con el objeto de minimizar el impacto negativo de este Reglamento y maximizar sus efectos positivos se establecen las siguientes medidas de mejora en la comunicación entre la Mancomunidad y sus Ayuntamientos:

a. En el mes de marzo se emitirá un informe general sobre el estado de cuentas con nuestros Ayuntamientos. En este se hará constar la deuda general acumulada de todos y cada uno de los Ayuntamientos con la Mancomunidad y a cada Ayuntamiento se le informará de su situación particular incluyendo un desglose de la deuda por cuotas y años, así como un avance de los costes de demora calculados a la fecha de 31 de diciembre del año anterior.

b. En los meses de Septiembre-Octubre se mantendrá una reunión preparatoria para la realización del presupuesto del ejercicio siguiente. En dicha reunión se trasladará a los alcaldes y alcaldesas el avance de previsiones presupuestarias, pudiendo realizar éste cuantas aportaciones considere oportunas al anteproyecto presupuestario. En dicha reunión se acordarán las cantidades que cada ayuntamiento deberá aportar y los plazos de aportación. Asimismo, en el caso de que coyunturalmente dicho ayuntamiento adeude alguna cantidad a la mancomunidad, se establecerán

los términos en los que el ayuntamiento devolverá las cantidades adeudadas a la mancomunidad así como las anualidades y los términos en los que deberá llevarse a cabo las correspondientes detracciones en virtud del acuerdo entre la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur cordobesa e Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

c. En relación con las aportaciones extraordinarias la Mancomunidad informará de estas a los interventores e interventoras, desde el momento en que se tenga conocimiento, siempre, con carácter de previsión.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

a. Para las deudas pendientes que cada Ayuntamiento tenga con la Mancomunidad anteriores a la aplicación del presente Reglamento deberán ser abonadas conforme al plan de abono de deuda que, para cada caso, se haya establecido en Junta de Gobierno de la Mancomunidad conforme al Plan Económico-financiero redactado al principio de cada mandato. El plazo de abono de dicha deuda por parte del ayuntamiento correspondiente no podrá superar el mandato corporativo vigente. Dicho plazo se fijará en función del importe y la relación de éste con el presupuesto vigente del ayuntamiento correspondiente conforme al plan económico financiero aprobado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa.

b. Los Ayuntamientos miembros de la mancomunidad que mantengan acuerdo de recaudación con el Instituto de Cooperación con las Haciendas Locales celebrarán un Pleno en el que autorizarán a dicho Instituto a detraer las cantidades que ese ayuntamiento adeude a mancomunidad de los adelantos de recaudación que el ICHL lleva a cabo a lo largo del año de forma que el citado instituto abone dichas cantidades a la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa.

c. Las deudas que se generen a partir de la aprobación del presente Reglamento económico, generarán los intereses correspondientes conforme a lo establecido en el Capítulo IV del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento que consta de 10 Artículos, una Disposición Adicional y una Disposición Final, entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el órgano competente de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, derogando el Reglamento vigente hasta ese momento y siendo de aplicación a partir del momento de su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Aguilar de la Frontera, 10 de enero de 2019. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Francisca Araceli Carmona Alcántara.